



# AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA (LEÓN)

Plaza de la Constitución, nº 1  
24794 RIEGO DE LA VEGA (León)  
Telf.: 987632003

E-mail: aytorigodelavega@gmail.com  
NIF: P24134001  
N.º I.N.E.: 241319

EXPEDIENTE:

Núm.: MOD.NUM.1/2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 MÚLTIPLE DE LAS NORMAS  
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE RIEGO DE LA VEGA (LEÓN)

DOCUMENTO:

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 MÚLTIPLE DE LAS  
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE RIEGO DE LA VEGA (LEÓN)

APROBADO INICIALMENTE EL 02 DE MAYO DE 2023.

FECHA:

12 DE MAYO DE 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Riego de la Vega, en sesión de fecha 2 de mayo de 2023, acordó por mayoría absoluta de sus miembros la Aprobación Inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 MÚLTIPLE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE RIEGO DE LA VEGA, cuya documentación se podrá consultar, tanto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, como en las páginas Web del Ayuntamiento (<http://www.aytoriegodelavega.com/>), (<http://www.aytoriegodelavega.es/>), pudiendo presentarse las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos, al menos en Boletín Oficial de Castilla y León y en un periódico de difusión provincial, de conformidad con los artículos 154 y 155, en relación con el artículo 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del citado Reglamento, en el mismo Pleno se tomó el acuerdo de suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 228 del Reglamento en las áreas afectadas.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento aprobado, no obstante, la suspensión tiene un límite de 2 años, levantándose la misma si transcurrido dicho plazo no se ha producido la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva.

Cualquier persona física o jurídica podrá consultar toda la documentación en la Secretaría Municipal, en horaria de 9:00 a 14:00 horas, así como en las páginas Web del ayuntamiento.

En Riego de la Vega, a 12 de mayo de 2023.  
EL ALCALDE,



Fdo. David Fuertes Martínez.